



A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION

He realizado los procedimientos acordados con Ustedes que figuran a continuación, en relación con el epígrafe de Gastos de las Cuentas Anuales de la Federación de Natación, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que se adjuntan como Anexo y cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Junta Directiva de la Federación.

Mi trabajo se ha realizado teniendo en consideración la Norma Internacional de Servicios Relacionados con la Auditoría NISR 4400, emitida por el International Auditing and Assurance Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC), relativa a procedimientos acordados, en el que se entiende que son los destinatarios de este informe quienes obtienen sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se les informa.

I. INTRODUCCIÓN

La Federación Andaluza de NATACION, me ha encargado la realización de un informe técnico de verificación contable de los Gastos de la Federación correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016. El informe es consecuencia de lo preceptuado en el artículo 61.1 del Decreto 7/2000 de 24 de enero de 2000, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº14, de 5 de febrero de 2000), en relación a *la obligación de las Federaciones Deportivas Andaluzas a someterse periódicamente a auditorías financieras y de gestión sobre todos sus gastos, o en su caso, a verificaciones de contabilidad.*

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Los principales datos de la entidad a la que se refiere este Informe son los siguientes:

Denominación FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION

CIF / NIF: G-41195363

Domicilio sede: C/ José Dámaso Petete, 9, portal 1, módulo B

Municipio: 14005 Córdoba.

Presidente: Juan J. Méndez González

Responsable Contabilidad: Enrique A. Aguayo Corraliza.

La Federación objeto de este Informe es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, cuenta con patrimonio propio e independiente del de sus asociados y están integradas por clubes deportivos andaluces y, en su caso, por secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

La Federación además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración, en tareas tales como: organización de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico; expedición de licencias deportivas para participar en competiciones oficiales; asignación, coordinación y control de la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la federación; potestad disciplinaria, etc..



Su regulación básica está contenida en:

- Los artículos 19 al 28 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre de 1998 del Deporte, publicada en BOJA nº 148, de 29 de diciembre de 1998.
- Los artículos 21 a 62 del Decreto 7/2000 de 24 de enero de 2000, sobre Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº14, de 5 de febrero de 2000).
- La principal normativa contable aplicable es la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban los normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo), expresamente en vigor tras la aprobación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, de acuerdo a lo regulado en su Disposición Transitoria Segunda.
- Asimismo, la Federación objeto de control se regula por sus propios Estatutos que definen entre otras cosas, el régimen económico-financiero presupuestario y patrimonial, el carácter, procedencia, administración y destino de sus recursos económicos o rentas patrimoniales; el régimen de administración y diferentes aspectos del régimen documental (libros para el registro de sus miembros, libros de actas de los órganos de gobierno, libros de contabilidad y la utilización de un sistema de archivo o registro de sus documentos).

El ejercicio económico de la Federación coincide con el año natural y sus responsables mantienen unos registros contables mecanizados de los que se obtienen unas Cuentas Anuales (Balances, Cuentas de Resultados y Memoria Económica), ésta última es la que presenta la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación.

Las referidas al ejercicio 2016 fueron presentadas por dicho órgano y aprobadas el 1 de abril de 2017. De los citados Estados Contables he obtenido los saldos de las cuentas de gastos a los que se hace referencia en el Anexo I de este Informe



III. OBJETIVOS Y ALCANCE

Para la verificación contable de los gastos del ejercicio 2016 de la Federación Andaluza de NATACION, aplicando criterios y normas contables generalmente aceptados, he utilizado el "Método de Revisión Limitada", con la realización de procedimientos previamente acordados, centrándose el trabajo en la ejecución de pruebas selectivas sobre muestras de operaciones que se han considerado adecuadas, teniendo como objeto el poner de manifiesto si:

1. La contabilidad de la Federación se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable, especialmente de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (BOE de 9 de febrero y de 19 de marzo).
2. Los gastos contabilizados corresponden al periodo objeto de análisis, ejercicio 2016.
3. Se han contabilizado todos los gastos que deberían haberse tomado en consideración.
4. Los gastos contabilizados aparecen adecuadamente soportados, clasificados y descritos.
5. Todos los gastos están soportados en facturas o documentos justificativos análogos.
6. El epígrafe de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias contribuye a presentar adecuadamente el resultado de las operaciones del ejercicio, de conformidad con principios y criterios contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Los trabajos de verificación han sido realizados durante los meses agosto y septiembre, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos expuestos.



El alcance del trabajo ha quedado determinado por las pruebas que se han considerado necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos perseguidos descritos en el apartado anterior.

En el curso de mi trabajo no ha surgido limitación al alcance del mismo, ni impedimento alguno por parte de la Federación objeto de control.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DEL TRABAJO

Sobre la totalidad de los asientos de gastos registrados en el diario contable de la Federación para el ejercicio 2016 por importe de 1.147.260,84€, he aplicado procedimientos analíticos de revisión y he realizado la selección de una muestra de operaciones, *elegidas en base a criterios de materialidad y juicio profesional*, cuyo alcance global supone un 44,20% de los gastos totales incurridos por la misma.

Se ha comparado el resumen mensual de nóminas con el gasto de personal registrado, analizando la razonabilidad del gasto y de las cargas sociales.

Sobre esas operaciones incluidas en la muestra se han realizado las siguientes verificaciones:

1. La entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y que dichos documentos han sido adecuadamente reflejados en los registros contables.
2. Comprobación de que las facturas originales, recibos o documentos de valor probatorio equivalente, que soportan el gasto incluyen los datos requeridos por la legislación vigente y en su caso, habiendo sido efectivamente pagados según se pudo comprobar mediante documento bancario.
3. El gasto corresponde al período objeto de análisis (ejercicio 2016) o si no fuera así se encuentra debidamente clasificado en las cuentas que proceden (cuentas de patrimonio o cuentas de gastos de ejercicios anteriores).
4. El gasto está adecuadamente clasificado en las cuentas correspondientes del plan contable en función de su naturaleza, realizándose de forma correcta el traspaso de los saldos a la cuenta de resultado.
5. El gasto se considera no capitalizable, es decir, no corresponde a la adquisición de bienes o derechos controlados económicamente por la Federación
6. Los cálculos efectuados en relación a dichos gastos son correctos,
7. Que en el caso de que la legislación fiscal lo establezca se han realizado las retenciones o deducciones que procede.
8. Adicionalmente a lo anterior he obtenido evidencia de que no existen apuntes u operaciones registradas en los primeros meses del ejercicio siguiente al que es objeto de control, cuyo devengo correspondiese al ejercicio 2016.
9. La Federación ha optado por contabilizar a través de una cuenta corriente con entidades de seguro, pagos por cuenta de los asegurados por un importe de 101.640,77 euros, correspondientes a primas de seguro de accidentes obligatorio deportivo para deportistas federados que cubre los riesgos para la salud derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente y en los que la Federación actúa como tomador de la póliza. Conforme a las instrucciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en relación con la distribución de este tipo de pólizas de accidentes y enfermedad de legislación específica (RD 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo) el verdadero tomador del seguro es el asegurado que aparece en el boletín de adhesión, siendo éste la persona obligada al pago de las primas fijadas en el mismo. Por tanto el pago de la prima de seguro y el cobro derivado de su cobro al deportista federado no se imputa en la cuenta de resultado del ejercicio, sin perjuicio que en su contabilización deban usarse cuentas diferenciadas".



Como resultado del trabajo realizado, les informo que con carácter general no he tenido conocimiento de hechos o circunstancias que pudieran afectar significativamente a los aspectos objeto de este Informe.

En la contabilización y registro de los gastos incurridos la Federación, se utiliza correctamente el cuadro de cuentas sugerido en la segunda parte de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas (O.M de 2 de febrero de 1994), no habiéndose detectado ningún error que por su cuantía resulte significativo medido en término de la importancia relativa fijada para la ejecución de mi trabajo.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con los procedimientos de revisión efectuados descritos en el apartado III (objetivos y alcance) y a la vista de los resultados puestos de manifiesto en el presente Informe concluyo *que no se ha detectado ninguna excepción* y que por tanto:

- I) La contabilidad de la Federación Andaluza de NATACION correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, se ha llevado a efecto de conformidad con la normativa contable que le es aplicable.
- II) Los gastos contabilizados se corresponden al período 2016 objeto de análisis, están adecuadamente clasificados, descritos y soportados en facturas, recibos, o documentos de valor probatorio equivalente cuyo pago efectivo pudo ser comprobado.
- III) El epígrafe de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación, expresa adecuadamente el resultado de sus operaciones del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

VI. FIRMA DEL INFORME Y RESPONSABILIDADES

Dado que este trabajo, por su naturaleza, tiene un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de España, no he expresado en él una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría completa de las cuentas anuales de la Federación Andaluza de NATACION, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habría informado.

El presente informe se emite únicamente para los objetivos y con el alcance definido en el tercer apartado del mismo y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos a los responsables de la Federación, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como de los órganos de control interno y externos de estas (Intervención General y Cámara de Cuentas) sin mi consentimiento escrito previo.

En El Puerto de Santa Maria, a 23 de octubre de 2017

Juan Luis Sierra Molina.
Economista – Registro de Expertos Contables Nº 2.089



DESCRIPCION	2.016
GASTOS	-1.147.260,84
1. Aprovisionamientos.	-39.449,40
Consumo Material Deportivo	-39.449,40
2. Gastos de personal.	-448.949,34
Sueldos y Salarios personal administrativo	-283.411,89
Sueldos y Salarios personal técnico	-58.899,76
Sueldos y Salarios monitores y otro personal docente	-4.633,62
Formación del personal	-984,30
Cargas sociales	-101.019,77
3. Otros gastos de explotación.	-627.410,04
Servicios exteriores	-177.889,59
Gastos de arbitrajes	-246.073,92
Gastos de desplazamiento	-99.631,66
Subvenciones y ayudas	-233,46
Tributos (IVA)	-37.768,88
Otros Tributos	-596,79
Otros gastos de gestión corriente	-65.215,74
4. Amortización del inmovilizado.	-29.366,28
5. Otros resultados.	-602,23
Gastos extraordinarios	-602,23
6. Gastos financieros.	-1.483,55
INGRESOS	1.018.817,23
1. Importe neto de la cifra de negocios.	651.924,02
Ingresos federativos y ventas	651.924,02
2. Variación de existencias	7.070,99
3. Otros ingresos de explotación.	338.818,73
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	67.197,50
Subvenciones de explotación J.A. incorporadas a resultados del ejercicio	256.644,00
Subvenciones de explotación otras entidades incorporadas a resultados del ejercicio	14.977,23
4. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	5.453,10
5. Otros resultados.	15.413,29
Ingresos extraordinarios	15.413,29
6. Ingresos financieros.	137,10
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	-128.443,61